



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, al particular 10 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO HASTA SU COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA (OEP 2019)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, como asunto urgente 21, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Superior de Informática mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionaria de carrera (OEP 2019), de acuerdo con las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino de 4 de junio de 2020.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo hizo pública, el 25 de noviembre de 2021, las calificaciones definitivas del ejercicio por orden de puntuación y la relación del aspirante seleccionado conforme al número de plazas convocadas por orden de puntuación y acordó elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la persona seleccionada para su nombramiento como funcionario interino de un Técnico Superior de Informática hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2019):

TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*19.03*_*	MORENO	SAN GIL	JAVIER

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- En el plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, las personas seleccionadas han de aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos los documentos que se indican a continuación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de



ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

b) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, vista la Diligencia emitida por la Secretaria del Tribunal Calificador; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: KN2XY1H102A0S61 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	 FECHA 01/12/2021
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	